

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE TAFALLA Y EL CLUB PEÑA SPORT DE FÚTBOL**

En Tafalla y su Casa Consistorial, el día 7 de agosto de 2013.

### ***REUNIDOS***

De una parte, D. Cristina Sota Pernaut, mayor de edad, como Alcaldesa y en representación del Ayuntamiento de Tafalla y provista con el D.N.I. nº 72.671.594-N.

De otra parte, D. Rafael Del Amo Arizu, mayor de edad, como Presidente del Club Peña Sport de Fútbol, en nombre y representación de éste y provisto con el D.N.I. nº 15.846.641-D.

Las dos partes se reconocen mutua capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y en su virtud

### ***DICEN***

1. Que con fecha 6 de mayo de 2004, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tafalla y el Club Peña Sport de Fútbol, para la regulación de la cesión de las instalaciones del campo de deportes "San Francisco", de propiedad municipal.
2. Dicho convenio fue aprobado en Pleno de 26 de abril de 2005, en el que se adscribió el campo de San Francisco, como bien de dominio público.
3. En el citado convenio, se establecían las condiciones de la cesión, respecto al mantenimiento, conservación y reparación del campo e instalaciones.
4. El citado convenio fue denunciado por la Peña Sport con fecha de 2 de marzo de 2012. Posteriormente mediante Resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2012 se autorizó la utilización temporal para la campaña 2012/2013, exceptuando la cuantía económica por estar en 2ª B o hasta la fecha de un nuevo convenio, si fuera anterior.
5. El Club Peña Sport, presentó con fecha 5 de octubre de 2012, una solicitud de anulación de dicha Resolución y una reunión para negociar un nuevo convenio.
6. Que en la actualidad se han producido circunstancias nuevas que hacen necesaria la elaboración de un nuevo Convenio, pactando el presente que quedará sujeto a las

siguientes

## ***ESTIPULACIONES***

### **CAPÍTULO 1.- RELATIVOS A LA CESIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES "SAN FRANCISCO"**

**PRIMERA.-** El M.I. Ayuntamiento de Tafalla, cede el uso del campo e instalaciones sitas en término de Barranquiel, identificadas catastralmente como polígono 31, parcela 76, con una superficie de 12.772,24 m<sup>2</sup>, denominado Campo de Fútbol "San Francisco", para su utilización como campo de fútbol, al club Peña Sport de Tafalla.

**SEGUNDA.-** Ello no obstante, esta cesión será siempre compatibilizada con el uso que del citado campo programe y decida el M.I. Ayuntamiento de Tafalla respecto al ejercicio y desarrollo en el mismo, de otros deportes o actividades de cualquier categoría e índole y de la organización directa e indirecta de actividades o espectáculos futbolísticos. A este objeto, será redactado previa consulta a la Peña Sport, un reglamento interno de uso del campo e instalaciones con distribución de horarios compatibles, no interfiriendo en ningún caso en los partidos oficiales del Club Peña Sport.

**TERCERA.-** La propiedad de la finca descrita en la cláusula primera, con todas sus instalaciones, será siempre del Ayuntamiento de Tafalla y nunca por causa alguna pasará a serlo de la Peña sport, de forma que si llegara a disolverse ésta algún día, no podrá traspasar el derecho de uso a la que le suceda ni a otra alguna, por ser este asunto de la facultad exclusiva del Ayuntamiento, el cual podrá hacer una nueva cesión de uso del campo o desestimarla.

**CUARTA.-** Si por disolución, la Peña Sport dejara de usar el campo, no podrá tocar nada de cuanto en él hubiere, que pasará íntegramente a ser propiedad del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, sin derecho a reclamación de abono de cosa alguna por construcciones o mejoras realizadas. Tampoco se admitirán reclamaciones análogas por los acreedores del Club, puesto que éste es el único y directo responsable del pago. Únicamente se le permitirá sacar al club Peña Sport del campo, y mediante inventario, el vestuario y calzado de los jugadores y cuanto con el juego del fútbol tenga relación para el uso del mismo, así como de material inventariable, que constará en el anexo adjunto, que no sean las instalaciones y que haya sido adquirido por la Peña Sport.

**QUINTA:** La Peña Sport correrá con todos los gastos que se deriven del mantenimiento, reparación o en su caso de nuevas construcciones dentro del campo y

sus instalaciones, incluyéndose el buen estado del césped del propio terreno de juego, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda asumir inversiones directamente, siempre y cuando cuente con la consignación presupuestaria correspondiente. De cualquier manera el club Peña Sport no podrá realizar obra, ni mejora alguna en la instalación sin tener autorización escrita por parte del Ayuntamiento de Tafalla, por lo que el Club deberá solicitar autorización escrita presentando el proyecto correspondiente. Ello con independencia de la necesaria solicitud de las correspondientes licencias urbanísticas municipales cuya obtención, al igual que la autorización descrita anteriormente, es previa a la ejecución de las obras. Las obras se incorporarán a las instalaciones de tal forma que finalizada la cesión por las razones expuestas en este Convenio de Colaboración, quedarán incorporadas al bien sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

**SEXTA.-** El club Peña Sport deberá disponer de una persona responsable que custodie las instalaciones, dentro del horario laboral que el propio club le señale, sin que dicha persona tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento de Tafalla.

**SÉPTIMA.-** El Club Peña Sport correrá con todos los gastos derivados de los distintos impuestos que le afecten, así como de los pagos de electricidad, gas, canon de riego y agua tanto para el consumo como para el riego del campo. A estos efectos, si no utilizase el agua de riego desde la tubería de consumo, íkberá solicitar la correspondiente autorización para obtener agua del pozo.

**OCTAVA.-** La Peña Sport abonará como tasa por la cesión de uso la cantidad de 0 euros.

**NOVENA.-** El plazo de duración de la cesión será hasta el 31 de julio de 2015 prorrogable tácitamente por períodos de un año salvo que una de las partes lo denuncie antes del 30 de junio del año correspondiente al Convenio en vigor. El presente Convenio podrá ser prorrogado tácitamente hasta la fecha límite del 31 de Julio de 2018. Posteriormente a esta fecha se deberá elaborar un nuevo convenio. Dada la naturaleza de la cesión el Ayuntamiento podrá denegar motivadamente la prórroga.

**DECIMA.-** El M.I. Ayuntamiento de Tafalla, únicamente se compromete a respetar el derecho de uso privilegiado del campo por parte de la Peña Sport, no interfiriendo en sus partidos oficiales y a comunicar con antelación suficiente, las programaciones deportivas que afecten al uso para otros clubes, asociaciones, grupos, etc. del Campo Municipal de Deportes San Francisco y sus instalaciones.

**UNDÉCIMA.-** La cesión de uso del campo a que se refiere el presente contrato se extinguirá:

1. Por transcurso del plazo fijado para su finalización, previa denuncia por una de las partes.
2. Por disolución del club Peña Sport.
3. Por la realización de obras no autorizadas por el M.I. Ayuntamiento o el mal uso de las instalaciones.
4. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio.
5. Por acuerdo motivado del Ayuntamiento de Tafalla.
6. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**DUODÉCIMA.-** El Club Peña Sport cederá el uso de una de las dependencias ubicadas en el edificio social para que sea utilizada por la Asociación Deportiva ciudad del Cidacos como oficina permanente. Así mismo la Asociación Deportiva Ciudad del Cidacos podrá hacer uso de la sala de reuniones, siempre y cuando no interfiera con la programación y necesidades del Club Peña Sport.

## **CAPÍTULO II.- RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.**

**DECIMOTERCERA.-** El M.I. Ayuntamiento de Tafalla se compromete a ayudar económicamente al Club Peña Sport con una cantidad de 18.000 € anuales, como contraprestación por los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones (Conservación y reparación, consumos electricidad, gas, agua, etc..) del Campo Municipal de Deportes San Francisco.

**DECIMOCUARTA:** El M.I. Ayuntamiento de Tafalla se compromete a ayudar económicamente al Club Peña Sport con una cantidad adicional de 2.000 € anuales, en el caso de que el 30% de las fichas del primer equipo, cuando este milite en 2 División B, sean de Tafalla, o del 60 % cuando milite en 3a División. En el caso de que no se cumplan dichos porcentajes, la Peña Sport podrá presentar una Memoria justificativa de las razones del incumplimiento, que será valorada por el Ayuntamiento al objeto de poder otorgar dicha ayuda, si lo considera oportuno.

**DECIMOQUINTA.- 1.** Las cantidades señaladas en las anteriores cláusulas quedan condicionadas a la aprobación en los presupuestos para cada ejercicio de vigencia del convenio, de una partida nominativa suficiente para cubrir dichas ayudas.

**2.-** Las cantidades que son objeto de subvención deberán estar justificadas, siendo obligación del beneficiario justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgaron las ayudas y la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo que el M.I. Ayuntamiento determine.

**3.-** La obtención concurrente de otras ayudas para las mismas actividades o fines concretos podrán determinar la reducción de la ayuda municipal o el reintegro de su importe. Esta condición deberá ser observada siempre y, en consecuencia, ser objeto de reclamación al beneficiario en todo caso y de comprobación municipal, si se considera procedente.

**4.-** El M.I. Ayuntamiento de Tafalla podrá mantener este tipo de ayuda en temporadas sucesivas si las circunstancias lo permiten. Para ello será requisito imprescindible que se presenten los presupuestos de la nueva temporada y cuentas de la anterior, que justifique una situación deficitaria no atribuible a una actuación negligente del Club Peña Sport.

**DECIMOSEXTA.-** El club Peña sport se compromete a trabajar a favor del desarrollo del fútbol femenino en la ciudad y Comarca con la creación y mantenimiento de un equipo de fútbol femenino para la temporada 2013-2014 y siguientes.

**DECIMOSEPTIMA.-** El club Peña Sport se compromete a donar la cantidad de 50 abonos gratuitos para personas de la 3a edad o familias necesitadas cuya disposición económica no les permita la adquisición de dichos abonos. El uso de estos abonos será gestionado por el Patronato Municipal de Deportes de Tafalla en colaboración con la Concejalía de Bienestar Social del M.I. Ayuntamiento de Tafalla.

**DECIMOCTAVA.-** Durante la vigencia del presente Convenio se colocará un rótulo publicitario con el escudo oficial del M.I. Ayuntamiento de Tafalla y denominación "Ayuntamiento de Tafalla- Tafallako Udala". La colocación de este rótulo deberá estar frente al palco de autoridades.

En prueba de conformidad, firman ambas partes intervinientes, en el lugar y fechas indicadas.

Por parte del Ayuntamiento

Por parte de la Peña Sport